



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Lunes 16 de junio

Número 136

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Medina de Pomar, me da cuenta de que sobre las 21 horas del día 5 de los corrientes desapareció del domicilio paterno de Merindad de Castilla la Vieja, el joven Jesús González Ruiz, de 24 años de edad, soltero, hijo de Fortunato y de Ana, natural y vecino de citada Merindad, cuyo sujeto, el día 25 de mayo anterior, hurtó una bicicleta.

Dicho individuo mide de estatura 1'600 metros, moreno, pelo castaño, ojos grandes y castaños, vistiendo jersey color verde, pantalón oscuro, alpargatas azules, sin chaqueta y destocado, no siendo portador de documentación alguna.

Burgos, 10 de junio de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Por medio del Sr. Comandante del puesto de la Guardia civil de Rubena, tiene conocimiento este Gobierno civil de que del pueblo de Santa María del Invierno desapareció de su domicilio paterno el joven Manuel Santa María Burgos, el día 3 de los corrientes y sobre las 9 horas, de 20 años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Victorina, natural y residente en citada Santa María del Invierno, el cual tiene perturbadas sus facultades mentales, ignorándose su paradero, si bien se tienen noticias

que hacia las 10 horas del mismo día 3 tomó el tren rapidillo en la Estación de Santa Olalla de Burgos, con dirección a esta ciudad.

Sus señas personales son: 1'800 metros de altura, delgado, pelo rubio, un poco ondulado, peinado para atrás, vistiendo traje gris claro, en buen uso y zapato negro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que por las fuerzas a mis órdenes se proceda a su busca y captura, dando cuenta de su resultado.

Burgos, 10 de junio de 1952.

El Gobernador,
Jesús Posada Cacho

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Contribución rústica

EDICTO

Actas de recuento de ganadería

Todos los Ayuntamientos que no hayan remitido las actas de recuento de ganadería que les fueron devueltas para subsanar reparos, para el día 20 del corriente mes incurrirán en falta que dará lugar a propuestas de sanción de multa de 100 pesetas a los Sres. Alcaldes y Secretarios respectivos, que impondrá el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda en su caso.

Apéndices al amillaramiento

Todos los Ayuntamientos que no hayan remitido a esta Dependencia el apéndice al amillaramiento o certi-

ficación de no haber sufrido alteración el anterior vigente, quedan conminados con propuesta de sanción de multa que se impondrá a los señores Alcaldes y Secretarios en cuantía de 100 pesetas, previo acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, si para el día 20 del corriente no obraran los documentos en esta Administración, o las certificaciones negativas, en su caso.

Todos los documentos se reintegrarán con 0'25 pesetas pliego.

Burgos, 14 de junio de 1952.—
El Administrador, Manuel García Bustos.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Eduardo Vera Salas, Secretario del Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad,

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 26 de mayo de 1952. El Sr. D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera instancia de esta ciudad y Juzgado número 1, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una como demandante, el Banco de Bilbao, Sucursal de Burgos, representado por el Procurador D. José Ramón

de Echevarrieta y defendido por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, y de la otra, como demandados, don José Escudero Barros y su esposa D.^a Erundina Blanco Escudero, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 15.088 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Parte dispositiva. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados D. José Escudero Barros y su esposa D.^a Erundina Blanco Escudero, y con su producto hacer pronto y cumplido pago al acreedor Banco de Bilbao, Sucursal de Burgos, del principal reclamado de 15.000 pesetas de principal, 88 pesetas por gastos de protesto, y al de los intereses legales de la primera suma desde la fecha del protesto hasta su efectivo pago. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará esta sentencia en la forma dispuesta por la Ley para los de su clase, excepto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», cuya inserción no se considera necesaria, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Bescansa.

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Burgos a 4 de junio de 1952.—Eduardo Vera Salas.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de Instrucción número 2 de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.^o del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Dolores Dual Jiménez, de 19 años de edad, cesterera, hija de Emilio y de Antonia, gitana, natural de Oviedo y sin domicilio conocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para

notificarla el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, en la causa que, con el número 111 de 1952, instruyo por el delito de evasión, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 7 de junio de 1952.—El Juez de Instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario judicial,

Cédula de notificación y emplazamiento para contestar demanda de juicio de cognición

El infrascrito Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición, promovidos por don Antonio Zanón Miranzo, Procurador de los Tribunales, en nombre de D. Jaime Andrés Ureta, contra don Emiliano Torres Sáez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, sobre reclamación de tres mil doscientas sesenta y tres pesetas con noventa y cuatro céntimos, habiendo recaído auto, cuya parte dispositiva es como sigue: S. S. por ante mi el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba haber lugar a decretar el embargo preventivo de los bienes del demandado D. Emiliano Torres Sáez, en la cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado. Por presentada la anterior demanda con sus copias y documentos que en el mismo se mencionan, examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer del proceso de cognición que se entabla; se tiene, por parte a nombre de D. Jaime Andrés Ureta, al Procurador D. Antonio Zanón Miranzo, entendiéndose con él las sucesivas diligencias, se admite la demanda,

que se sustanciará por los trámites prevenidos en la Base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944, y en su virtud dese traslado de dicha demanda al demandado con entrega de las copias presentadas para que la conteste en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, y de que continuará el procedimiento sin más citarle ni oírle, conforme a lo dispuesto en las vigentes Leyes de Justicia Municipal y Enjuiciamiento Civil, que regulan este procedimiento. Para el emplazamiento de demandado librese el correspondiente edicto para su inserción en el B. O. de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, haciéndose constar en el mismo haberse decretado el embargo sobre los bienes de su pertenencia. Lo proveyó, mandó y firma el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, de que yo el Secretario, doy fe.—E. firmado, (ilegible).—Ante mí, (ilegible) Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Emiliano Torres Sáez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 17 de mayo de 1952.—El Secretario, Antonio Fournier.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz, de Palacios de Benaver (Burgos), Juez de Paz de Regumiel de la Sierra (Salas de los Infantes) y Juez de Paz sustituto de Los Balbases (Castrojeriz), se anuncian por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3'15 pesetas y otra

de la Mutualidad Judicial de 5 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.^a Instancia del partido, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el artículo 47 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949 y demás que estimen convenientes, sin cuya presentación se les tendrá por no concurrentes.

Burgos, 10 de junio de 1952.—El Secretario de Sala, Victor Dorao.

Alcaldía de La Aguilera

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad a lo previsto en el párrafo 2.^o del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Aguilera, 9 de junio de 1952. El Alcalde, Angel Izquierdo.

Alcaldía de Valdelateja

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito con transferencia para atender a obligaciones de pago, cuyo detalle consta en el mismo, sin consignación en el vigente presupuesto municipal ordinario, se hace público en cumplimiento de cuanto se dispone en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local se halla expuesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos que previenen los artículos 556 y 557 de dicho Cuerpo legal.

Valdelateja, 7 de junio de 1952. El Alcalde, Constantino Hidalgo.

Alcaldía de Hortigüela

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1951, que-

dan expuestas al público en la Secretaría del mismo con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2.^o del artículo 773 de la vigente Ley de Régimen Local.

Hortigüela, 7 de junio de 1952. El Alcalde, Miguel García.

Alcaldía de Pesquera de Ebro

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la habilitación y suplemento de crédito, con aplicación al superávit resultante en el último ejercicio, para atender al pago de obligaciones que carecían de consignación, y reforzar las que lo estaban deficientes, que al detalle se hacen constar en los oportunos expedientes tramitados, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentran los mismos de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días hábiles, al efecto de ser examinados y presentar las personas que enumera el artículo 656 de dicho Cuerpo legal y por las causas que alude el artículo 657 las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pesquera de Ebro, 7 de junio de 1952.—El Alcalde, Francisco Valdivielso.

Alcaldía de Coruña del Conde

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas para las correspondientes exacciones que a continuación se expresan, de acuerdo con lo establecido en la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por término de quince días, al objeto de ser examinadas por los que lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas.

Ordenanzas que se citan

1 Sobre aprovechamientos de terrenos de propios.

2 Derechos y tasas por saca de materiales de construcción.

3 Reconocimiento sanitario de reses porcinas.

4 Voz pública.

5 Sobre puestos en la vía pública.

6 Sobre bebidas espirituosas y alcoholes.

7 Carnes, pescados y mariscos.

8 Consumo de gas y electricidad.

9 Sobre el vino y la sidra.

10 Prestación personal y de transportes.

Coruña del Conde, 7 de junio de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Villarmentero

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año actual de 1952, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que pueda ser examinado libremente por cuantos vecinos y forasteros pueda interesarles y presentar las reclamaciones contra el mismo que crean convenientes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villarmentero, 4 de junio de 1952. El Alcalde, Jesús Burgos.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

Término municipal de Fuentenebro

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 26 de mayo de 1952, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 17 de junio de 1952, en la sala audiencia del Juzgado, a las catorce horas.

Deudor que se cita

Gilberto Pecharromán Ulloa.—Una tierra al pago de La Encinilla, de cabida quince celemines; linda N. cañada, S. Juan González y E. y O. Manuel Pérez, valorada en 603 pesetas.

Otra tierra al pago de Fuentepiana, de cabida doce celemines; linda N., S., E. y O. vecinos de Fuentenebro, en 482'40.

Otra tierra al pago de las Herreñas, de cabida seis celemines; linda N. Francisco Pecharromán, S. y O. Cristino García Ayuso y E. ribazo, en 480.

Otra tierra al pago del Barranco, de cabida tres celemines; linda N. Cristino García, S., E. y O. baldío, en 235'20.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Fuentenebro, a 24 de mayo de 1952.—El Recaudador Eloy Hernando Gómez.

Alcaldía de Merindad de Montija

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario de esta Merindad, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión respectiva, a fin de que durante quince días pueda ser examinado; en ese plazo y los ocho días siguientes pueden formularse por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Merindad de Montija 2 de junio de 1952.—El Alcalde, P. D., el Secretario, M. Arnáez.

Anuncios Particulares**Comunidad de Regantes de San Isidro Labrador, de Salas de los Infantes**

Aprobados los proyectos y Ordenanzas de riegos de esta Comunidad en la Junta celebrada el día 8 del actual, se hallan expuestos al público por término de treinta días en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, para que los interesados que lo deseen puedan examinarlos durante las horas de oficina.

Salas de los Infantes, 10 de junio de 1952.—El Presidente, Martiniano Serrano Benito.

Parque Regional General de Intendencia de Burgos

Necesitando este Parque adquirir, por gestión directa, para sus atenciones y las de los Depósitos afectos, así como para la 8.^a Región Militar, paja de trigo para pienso, leña de segunda clase, debidamente troceada para cocinas y rajada para hornos, sal común y carbón vegetal de primera clase; se invita a la presentación de ofertas hasta las doce horas del día 25 del mes en curso, bien en este Parque o en la Dirección General de Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia, Madrid), para los que así lo deseen, debidamente documentadas.

Los artículos serán puestos dentro de los almacenes del Parque y Depósitos por cuenta de los abastecedores, libres de todo gasto para el Estado.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos, 10 de junio de 1952.—El Teniente Coronel Director.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

| | |
|----------------------------------------------|---------------|
| Imposiciones a plazo de un año | 3 por 100 |
| Imposiciones a plazo de seis meses | 2 1/2 por 100 |
| Imposiciones Ordinarias | 2 por 100 |
| Cuentas corrientes a la vista | 1 por 100 |

**PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES
SUCURSALES Y AGENCIAS EN:**

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Sencillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana-Martín Galindez, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castildelgado, Peñahorada, Castrobarco, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas